



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

1. SECRETARIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADAS EL 22 DE OCTUBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de las últimas sesiones extraordinaria y extraordinaria urgente, ambas de fecha 22 de octubre de 2015, y que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se consideran aprobadas por unanimidad.

2. INTERVENCION: RELACION DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto los Informe de Intervención 18/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015 y, asimismo, la propuesta de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas .

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. INTERVENCION: EXPTE N.º 388/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 21/2015: MODALIDAD GENERACION DE CREDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 3 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 21/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos (Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
45032	Subvención Consellería Educación "Xarxa Llibres"	28.038'94
45305	Subvención Salario Joven "Actuaciones Red Saneamiento".	11.060'83
46111	Subvención Diputación "Xarxa Llibres".	28.030'53
	TOTAL INGRESOS	67.130'30

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
2416 14300	1	Retribuciones Salario Joven Programa Red de Saneamiento.	8.097'25
2416 16000	2	Seguridad Social Salario Joven Programa Red Saneamiento	2.963'58
323 48905	3	Becas Libros (Xarxa Llibres)	56.069'47
		TOTAL GASTOS	67.130'30

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

4. INTERVENCION: EXPTE N.º 389/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 22/2015: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 30 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 22/2015 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Crédito** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
323 48905	1	Becas Libros (Xarxa Llibres).	17.030'53
334 48901	2	Grup de Rondalla i Danses La Calderota.	1.200'00
338 22633	3	Festejos Patronales.	6.000'00
		TOTAL GASTOS	24.230'53

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
320 13100	1	Laborales Educación.	17.030'53
320 13101	2	Otras Retribuciones P. Laboral Educación.	7.200'00
		TOTAL GASTOS	24.230'53

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 4)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
4412 22718	1	Servicio de Autobus	307'50
		TOTAL GASTOS	307'50

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 4)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
454 21005	1	Conservación y Reparación Vías Rurales	307'50
		TOTAL GASTOS	307'50

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

5. SECRETARIA: EXPTE. N.º 346/2015. PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUMERO 4/000483/2014-MA: EJECUCION DE LA SENTENCIA N.º 233/2015, DE 2 DE MAYO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA.



Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 26 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Identificar como órgano responsable del cumplimiento de la sentencia al Servicio de **INTERVENCION** municipal.

Segundo. Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la **SENTENCIA N° 233/2015 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION CUARTA** referente al **PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º: 4/000483/2014-MA**, promovido por contra **RESOLUCION DE 26 de marzo de 2012 del TEAR** sobre **VALORACION CATASTRAL IBI, RECLAMACION N.º 46/12202/2011** sobre Tributos Locales , cuyo tenor literal es el siguiente:

“FALLO

Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana de 26 de marzo de 2012, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 46-12202-2011, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, acto administrativo que se anula por ser contrario a derecho, anulación que alcanza a la notificación individual de los valores catastrales y de las liquidaciones del impuesto de bienes inmuebles giradas desde el año 2012. No se hace expresa imposición de costas.”

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Negociado de **INTERVENCIÓN-RENTAS**, al objeto de que lleve a término el cumplimiento de la Sentencia.

Cuarto. Cumplida la Sentencia, se informe al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del efectivo cumplimiento de la misma.

6. SECRETARIA: EXPTE. N.º 346/2015. PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUMERO 000133/2014: EJECUCION DE LA SENTENCIA N.º 232/2015, DE 15 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DIEZ DE VALENCIA.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 26 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero. Identificar como órganos responsables del cumplimiento del Fallo al Negociado de **SECRETARIA** del Ayuntamiento.

Segundo. Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la **SENTENCIA N° 232/2015** del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIEZ DE VALENCIA, referente al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000133/2014, promovido por contra el Ayuntamiento de Náquera, sobre desestimación presunta de la solicitud de fecha 9 de diciembre de 2013 por la que interesaba la equiparación de su fecha de toma de posesión a la de los restantes aprobados en el mismo proceso selectivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“FALLO

*Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D., contra el Ayuntamiento de Náquera, en impugnación de la resolución mencionada en el encabezamiento de esta resolución, declarando la misma no ajustada a derecho y anulándola, reconociendo en el demandante la situación jurídica individualizada consistente en el **derecho a que su toma de posesión lo sea con efectos de la misma fecha que el resto de aspirantes aprobados en el mismo proceso selectivo.***

Con expresa imposición de costas al Ayuntamiento demandado de las costas procesales causadas, limitadas a la suma de 250 euros por todos los conceptos.”

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al negociado de **SECRETARIA-PERSONAL**, al objeto de que lleven a término el cumplimiento de la Sentencia.

Cuarto. Cumplida la Sentencia, se informe al Juzgado Contencioso-Administrativo número DIEZ de Valencia del efectivo cumplimiento de la misma.

7. URBANISMO: EXPTE. N.º 353/2014. DEVOLUCION A LA GARANTIA DE REPOSICION DOMINIO PUBLICO OBRAS DE CONEXIÓN RED DE ALCANTARILLADO VIVIENDA SITA EN LA C) ARMANDO RAMON (URBANIZACION LAS LOMAS 4) DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Que por Tesorería se proceda a la cancelación y devolución de la garantía prestada para asegurar los posibles daños o desperfectos que se pudieran causar en el suelo, aceras o afirmados de la vía pública, como consecuencia de las obras objeto de Licencia de Obra Mayor con n.º de expediente 129/2011, que se iban a llevar a cabo, en la calle Armando Ramón, 4 de la Urbanización Las Lomas, parcela 66, de



Nàquera, consistentes en **CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO** de la vivienda sita en la citada dirección, a la persona poseedora de la licencia de obras que prestó la garantía.

Segundo. Notificar la presente Resolución a doña, persona poseedora de la licencia de obras que prestó la garantía, a los efectos oportunos.

8. EDUCACION: EXPTE. N.º 383/2015. PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR DIRIGIDO AL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL CURSO 2015/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta del Sr. Concejal delegado de Educación, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la solicitud de las ayudas destinadas a los Ayuntamientos o Entidades menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se convocan ayudas para el curso 2015-2016.

Segundo. Asumir el compromiso de cumplir con las obligaciones que se derivan de la recepción de la subvención.

Tercero. Adoptar el compromiso de financiación, para lo que se habilitarán en los presupuestos del año 2015 y del año 2016 una partida correspondiente a la parte de aportación municipal con un importe de 28.030'53 euros cada anualidad.

9. AGRICULTURA: EXPTE. N.º 318/2015. CONTRATO DE OBRAS "PAVIMENTACION DE CAMINOS T.M. DE NAQUERA" (IFS).

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta del Sr. Concejal delegado de Obras Públicas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Proyecto de Obras redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, doña Teresa Ros Estellés, y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, don Vicente Navarro Navarro, de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN EL T.M. DE NÁQUERA" (IFS)**, con un presupuesto de contrata (Ejecución Material + GG + BI) que asciende a la cantidad de **181.742'58** euros,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

38.165'94 de IVA, y un presupuesto total de licitación (IVA incluido) de 219.908'52 euros.

Segundo. Nombrar Directores Técnicos de las obras **“PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN EL T.M. DE NÁQUERA” (IFS)**, a la Arquitecta Técnica Municipal, doña María Teresa Ros Estellés, y al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, don Vicente Navarro Navarro.

Tercero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras **“PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN EL T.M. DE NÁQUERA” (IFS)**, por **Procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación urgente.**

Cuarto. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Quinto. Autorizar, en cuantía de **219.908'52 euros (IVA incluido)**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras **“PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN EL T.M. DE NÁQUERA” (IFS)**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la partida correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Sexto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación y ejecución de las obras **“PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN EL T.M. DE NÁQUERA” (IFS)**, por Procedimiento Negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Séptimo. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

10. BIENESTAR SOCIAL: EXPTE. N.º 127/13. CONTRATO GESTION DE SERVICIO PUBLICO CAFÉ BAR HOGAR DEL JUBILADO DE NAQUERA. TERMINACION DE CONTRATO.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de octubre de 2015, en relación con el procedimiento a seguir en la extinción de un contrato de gestión de servicio público, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de gestión del servicio público de **GESTION DEL CAFÉ BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE NAQUERA**, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.



Segundo. Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes en defensa de sus intereses.

Tercero. Solicitar informe de los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas y sobre la valoración de los bienes que van a revertir al Ayuntamiento si se procede a la resolución del contrato, en virtud del artículo 288.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Asimismo, que se realice informe de los Servicios Jurídicos de la Corporación.

11. SANIDAD: EXPTE. N.º 452/2014. CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta de la Sra. Concejala delegada de Sanidad, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación, por Procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios de **“RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS”**, por el precio de 8.264’46 euros, 1.735’54 euros de IVA, y un total, IVA incluido, **de 10.000’00 euros anuales a la baja.**

Segundo. Aprobar el expediente de contratación del servicio de **“RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS”**, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad.

Tercero. Autorizar, en cuantía de **10.000’00** euros (IVA incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio, con cargo a la partida correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Cuarto. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

Quinto. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la prestación del servicio.

12. DEPORTES: EXPTE. N.º 305/2015. CONTRATO DE SUMINISTRO DE BARRACONES PARA EL CAMPO DE FUTBOL.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta de la Sra. Concejala delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015



y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el la contratación del suministro de vestuarios en el Campo de Fútbol de la Urbanización Mont Ros, por período de 6 meses, mediante contrato menor, con la mercantil **ABC ARQUITECTURA MODULAR S.L.**, CIF, con domicilio en Polígono Industrial Cra. L'Eliaana-La Pobla, Km 4. 46185 Pobla de Vallbona. Aptdo. Correos n.º 14, por un importe de 2.299'98 euros, 482'99 euros de IVA, y **un total (IVA incluido) de 2.782'97 euros.**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

13. FERIAS: EXPTE. N.º 387/2015. BASES REGULADORAS DE LA VIII FERIA DE NAVIDAD DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta de la Sra. Concejal delegado de Ferias, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Unico. Aprobar las **Bases Reguladoras de la VIII Feria de Navidad.**

Náquera, 11 de noviembre de 2015

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid